DRA. ELENA ORTEGA ROJAS
SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE QUITO
Hay un sello
tf/2021902 a.c.

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL
CITESE A JANETH JACOME portadora de la cédula Nro. 171100042-0, por sus propios derechos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416 inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso levantado el 10 de agosto del 2000.
JUZGADO: FISCAL DE QUITO
JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ
CAUSA Nro. 51-99-YR
PRESUNTO DELITO: ILICITO ADUANERO
SINDICADO(s) JANETH JACOME cédula Nro. 171100042-0
AGENTE FISCAL: DR. RAUL GARCES LLERENA
DEFENSOR DE OFICIO: DRA. GILDA BENITEZ
Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro legal en este Juzgado para sus posteriores notificaciones.
DRA. ELENA ORTEGA ROJAS
SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE QUITO

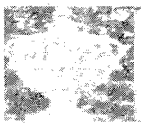

" La causa en las cosas corresponde a la razón en las verdades "
GOTTFRIED WILHELM LEIBNIZ, (1646-1716)

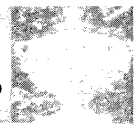

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PONVIL S.A.

16450

Se comunica al público que la compañía PONVIL S.A., aumentó su capital suscrito en US$ 800, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2001 y 19 de febrero del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.1453 de 17 ABR. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 1.000, está dividido en 1.000 acciones de US$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US$ 2.000.

Quito, 17 ABR. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACION JUDICIAL A PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JOSE JULIO CUÑAS
EXTRACTO
ACTORES: JORGE FRANCISCO BORJA PLATA Y ROCIO AVILES BORJA
DEMANDADOS: ESTRELLA CUÑAS VIVAR Y CARMELA CUÑAS VIVAR Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE JULIO CUÑAS
JUICIO: LINDERACION No. 867-2001-ED.
JUEZ: DR. ALBERTO PALACIOS DURANGO
SECRETARIO: LIC. RODRIGO AULESTIA EGAS.
ABOG. DEFENSOR: DR. MARCELO MALDONADO V.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 29 del 2001: las 10h25.- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia anterior, la demanda que antecede se la califica de clara, completa y que reúne los demás requisitos de ley; en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio especial.- Procédase al deslinde y amojonamiento de las propiedades, materia de demanda, para lo cual señálase el día viernes catorce de Diciembre del presente año, a las 10h00, con la intervención de peritos o peritos que podrán ser designados hasta el momento de la diligencia y a la que concurrirán las partes con sus documentos, título y testigos, advirtiéndoles de que al no hacerlo se procederá en rebeldía; y de conformidad al juramento rendido por los demandantes, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE JULIO CUÑAS a través de uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; y a los demandados Estrella y Carmela Cuñas Vivar. Cítese en forma legal en el domicilio señalado para de este Cantón.- Tómese nota de la cuantía y domicilio señalados por Jorge Francisco Borja Plata y Rocio Aviles Borja.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- f) Dr. A. Palacios Durango, Juez.
OTRA PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Abril 1 del 2002.- Las 10h10.- Previa citación oportuna a los demandados tal como se halla ordenado en providencia respectiva, vuélvese a señalar el día jueves veintitrés de Mayo del dos mil dos, a las 10h00 para que tenga lugar el deslinde y amojonamiento del bien inmueble, materia de demanda y dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de Octubre 29 del 2001.- Notifíquese.- f) Dr. A. Palacios Durango, Juez.- Lo que CITO a Uds. para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.
Lic. Rodrigo Aulestia Egas.
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2021914 a.c.

CITACION JUDICIAL
A: ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANEZ, LAURA VICENTE MANZANO CALVACHE, HECTOR HERNAN GARZON SALAS Y NELLY AMERICA GAVILANEZ GAVILANEZ
ACTORA: OLGA TERESA LEON LOZA DE ZARATE
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No.9
DEMANDADOS: ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANEZ, LAURA VICENTE MANZANO CALVACHE, HECTOR HERNAN GARZON SALAS Y NELLY AMERICA GAVILANEZ GAVILANEZ
TRAMITE DEL JUICIO: COLUSORIO
CAUSAL: ART. 2 DE LA LEY PARA EL JUZGAMIENTO DE LA COLUSION
CUANTIA: INDETERMINADA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - SEXTA SALA.- Quito, a 5 de febrero del 2002: las 9h00.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos exigidos por la Ley, por tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio especial.- Cítese a los demandados ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANEZ, LAURA VICENTE MANZANO CALVACHE, HECTOR HERNAN GARZON SALAS Y NELLY AMERICA GAVILANEZ y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteceles por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad. Los demandados contesten la demandada en el término de seis días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión. Cuéntese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 9 del doctor Wladimiro Villalba Vega, abogado Patrocinador de la actora señora Olga Teresa León Loza de Zárate, quien comparece por sus propios derechos y como Directora del Centro Psicopedagógico de Desarrollo Integral e individualizado "CRECER". Agréguense al proceso los documentos presentados. En atención a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Notifíquese.- f) Dra. Pilar Sacoto de Merlyn. Ministra Presidenta. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.-
Dr. Angel Ramírez Martínez.
SECRETARIO RELATOR DE LA SEXTA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
Hay un sello
tf/2021946 a.c.

BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 345 al 370 de la Cta. Cte. No. 18556175 del Banco del Pichincha.

cha.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 128 al 130 de la Cta. Cte. No. 18571976 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 304 al 340 de la Cta. Cte. No. 18570655 del Banco del Pichincha.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 109 al 130 de la Cta. Cte. No. 8642019 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 383 al 385 de la Cta. Cte. No. 8584013 del Banco del Pichincha.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 293 de la Cta. Cte. No. 7093339 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 105 de la Cta. Cte. No. 53045092 del Banco del Pichincha.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de los Cheques No. 254 y 311 de la Cta. Cte. No. 7693211 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 103 de la Cta. Cte. No. 2886703 del Banco del Pichincha.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 414 de la Cta. Cte. No. 18057703 del Banco del Pichincha.Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.149 por el valor de $ 300.00 de la Cta. Cte. No. 18089425 de SOLANDA ZAMBRANO del Banco del Pichincha.Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 161126073 de YANA CALLO QUIRO MARIA B. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.

dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 102835188 de ARELLANO MOLINA HECTOR ALFREDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 109178236 de GERMAN RAUL RAMIREZ CHILUISA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 103417937 de PIEDAD ELENA MANCERO LEDESMA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 183013150 de ONA CHOLO GLADYS ALICIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida de libreta de ahorros No. 101858538 de SILVA RIVERA LAURA MARIA EVA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida la libreta de ahorros No. 103525200 de CHAVEZ VILLARRUEL A. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida la libreta de ahorros No. 101155299 de LARA HARO MARIA LAURA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/16764 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida la libreta de ahorros No. 117674432 de LOZA NAVAS EDWIN MARCELO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de